



CONCURSO DE PRECIOS

Nro. P1- 016 – 2008

**ADQUISICION DE TRES (3) EQUIPOS DE
TERMOVISION**

BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICION DE TRES (3) EQUIPOS DE TERMOVISION

I .- GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a la empresa que suministrará tres equipos digitales de termovisión para inspección de redes por parte de las Unidades de Mantenimiento de Distribución de Electronoroeste S.A. (Enosa), según las Especificaciones Técnicas adjuntas **(Anexo N° 1)**.

1.2. ENTIDAD CONVOCANTE

El presente Concurso es convocado por Electronoroeste S.A., con domicilio legal en Jr. Callao N° 875, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

1.3 POSTOR

Podrán participar en esta propuesta las empresas con personería jurídica inscritas en los Registros Públicos, constituidas en el ámbito nacional y que acrediten experiencia y capacidad en la prestación de suministros similares.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La financiación se efectuará con recursos propios de Electronoroeste S.A.

II.- BASE LEGAL

El Concurso se registrá por:

- Las presentes Bases
- Las disposiciones legales complementarias y conexas al efecto.

III. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS POSTOR

Podrán participar en esta propuesta LA EMPRESA con personería jurídica constituidas en el ámbito nacional, que acrediten experiencia en brindar **suministros similares y que hayan sido invitadas mediante carta y/o correo electrónico.**

Impedimentos para ser Postor:

Están impedidos de participar en el concurso:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los ministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis meses después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
- e) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- f) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Así mismo, están impedidos para ser Postor:

- g) Aquellas empresas que hayan interpuesto demandas contra Electronoroeste S.A. o cualquiera de LAS EMPRESAS del grupo Distriluz o tengan asuntos contenciosos pendientes (procesos judiciales, arbitrales o procedimientos administrativos) con la empresa o empresas del grupo.

h) Aquellas empresas que estén sancionadas con suspensión vigente, aplicada por alguna de LAS EMPRESAS del grupo Distriluz.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrán por no presentadas.

Los postor son responsables del estudio de las Bases Administrativas y están obligados a informarse con respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar el **suministro** correspondiente, no responsabilizándose Electronoroeste S.A. por errores de interpretación durante el proceso de adjudicación y cumplimiento de la ejecución del mencionado **suministro**.

IV. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA VENTA DE BASES Y SOBRE LAS PROPUESTAS

- 4.1 Las Bases para participar en el concurso serán entregadas a las empresas que las adquieran y hayan cumplido con efectuar el depósito respectivo.
- 4.2 La presentación de las propuestas implicará por si sola una aceptación y conocimiento completo de las especificaciones técnicas, así como de las condiciones generales indicadas en estas Bases.
- 4.3 Las disposiciones de estas Bases tienen plena validez, para todo el proceso de concurso y durante la atención del contrato correspondiente. Las absoluciones a las consultas que se presenten se integrarán a las Bases Administrativas.
- 4.4 El idioma oficial para los efectos del Concurso y la ejecución del contrato será el idioma español, por tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole, deberán ser redactadas en este idioma. Sólo en los casos de información y documentación técnica, se aceptará su presentación en idioma Español y/o Inglés.
- 4.5 Las hojas de las propuestas técnicas y económicas deberán estar foliadas, selladas y visadas por el representante legal de la empresa.
- 4.6 ENOSA se reserva el derecho de cancelar el concurso en cualquier etapa del mismo, sin expresión de causa ni obligación de compensación; inclusive después de otorgada la Buena Pro.

V. DISPOSICIONES COMERCIALES

5.1 MONEDA

Los postor deberán expresar sus precios en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

5.2 PRECIOS

El postor deberá cotizar el precio unitario de cada equipo.

El precio ofertado debe contener de manera diferenciada todos los impuestos y gastos que puedan originarse con ocasión de la suscripción del contrato de compra venta.

5.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener un plazo de validez de 60 días calendario como mínimo, pudiendo ampliarse dicho plazo por un período máximo de treinta (30) días adicionales.

5.4 PLAZOS DE ENTREGA

Los proveedores deberán ofertar un plazo de entrega que no supere los 30 días calendario.

5.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta, el postor deberá entregar a Enosa, al momento de presentar su propuesta económica, una Carta Fianza bancaria de 1.5% más IGV, del monto total ofertado. Dicha carta fianza bancaria deberá ser de carácter solidaria, incondicional, irrevocable y realización automática, sin beneficio de excusión, con el siguiente texto "Para garantizar la seriedad de la propuesta presentada por la empresa en el concurso de Precios N° xxxxxx - 2008". Esta carta fianza tendrá una vigencia de 60 días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta. Esta garantía puede ser prorrogable por un plazo de treinta (30) días calendario adicionales a solo requerimiento de Enosa.

La garantía será devuelta de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez suscrito el contrato de compra - venta por parte de la empresa que obtenga la Buena Pro, Enosa procederá a la devolución de la garantía a los Postor no asignados.
- Enosa podrá hacer efectiva la garantía por seriedad de oferta, en el caso que, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que se le comunique a la empresa que ha obtenido la Buena Pro, esta última no suscriba el contrato de compra venta o no haga entrega de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

5.6 PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar obligatoriamente en dos sobres cerrados, de acuerdo al siguiente detalle:

Sobre N ° 1 : Propuesta Técnica

Deberá presentarse en sobre cerrado, lacrado y deberá contener dos carpetas (una original y una copia) con los siguientes documentos foliados y firmados por el representante legal de la empresa postora:

- Tabla de datos técnicos garantizados de acuerdo a los formatos establecidos por las especificaciones técnicas. Cualquier alteración de los valores requeridos, será causal de descalificación del postor.
- Certificado de **Garantía Técnica de Calidad**, por un período mínimo de dos años contados a partir del ingreso de los equipos a los almacenes de Enosa.
- Relación de clientes atendidos durante los últimos tres años indicando el tipo de producto y monto atendido, adjuntando las copias correspondientes a los contratos u órdenes de compra respectivas.
- Catálogos relacionados al producto.
- Estados Financieros con antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de invitación para participar en el presente concurso.
- Copia del contrato modelo que forma parte de estas Bases, visado y sellado en cada página por el representante legal del postor; en señal de aceptación de todas las cláusulas en él contenidas.
- Fotocopia simple del RUC, DNI del Representante Legal y de los Poderes que lo facultan para la suscripción de contratos.
- Declaración Jurada de Conformidad de Términos, **Anexo N°2**
- Declaración Jurada de No Estar Impedidos de Contratar con el Estado, **Anexo N°3.**
- Declaración Jurada de Compromiso con el Objeto del Proceso, **Anexo N°4.**

Deberá ser rotulado de la siguiente manera:

Sobre N ° 1: Propuesta Técnica "Concurso N°" POSTOR : Lugar y Fecha :

Sobre N ° 2 : Propuesta Económica

- Deberá presentarse en sobre cerrado, lacrado y deberá contener dos carpetas (una original y una copia) con los siguientes documentos foliados y firmados por el representante legal de la Empresa Postora:
 - Cuadro De Precios, **Anexo N°05** en español, debidamente firmado y sellado por el Postor o su representante autorizado, consignando su mejor oferta.
 - Carta Fianza de seriedad de la propuesta emitida a favor de Enosa.

- Deberá ser rotulado de la siguiente manera :

Sobre N ° 2: **Propuesta Económica**

"Concurso N°"

POSTOR :

Lugar y Fecha

VI. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas técnicas serán revisadas por el comité evaluador, y aquellas que cumplan con los datos técnicos requeridos estarán calificadas para la apertura de sobres económicos.

No se abrirá el sobre N° 2 de aquellos postor que no cumplan con el requisito señalado en el párrafo anterior, procediéndose a la devolución del mismo.

VII. EVALUACIÓN ECONOMICAS DE LAS PROPUESTAS Y BUENA PRO

El comité procederá a la apertura de los sobres con las ofertas económicas de todos aquellos que cumplieron con los datos técnicos solicitados.

La adjudicación de la buena pro será por ítem, y corresponderá a la propuesta con mejores condiciones de precio, llevado a términos DDP Almacén Enosa.

VIII. CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Una vez otorgada la Buena Pro, Enosa suscribirá un contrato de compra - venta con LA EMPRESA favorecida, el cuál deberá ser firmado en señal de aceptación por ambas partes constituyendo el acuerdo definitivo.

Los términos bajo los cuales se suscribirá el contrato de compra - venta, entre el proveedor y Enosa, se especifica en el modelo adjunto **(Anexo N°06)**.

- a) Forman parte del contrato, el expediente del concurso y la propuesta técnica y económica del postor ganador.
- b) El solo hecho de la suscripción de este Contrato por ambas partes, hará nacer la obligación de Enosa de adquirir, y la del proveedor de suministrar los equipos especificados en el mismo, dentro de los plazos y bajo los términos establecidos.
- c) Las modificaciones de los términos del contrato de compra – venta deberán ser oficializadas mediante adenda al contrato.

- d) En ningún caso el proveedor podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que para el mismo deriven del contrato de compra - venta, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad por escrito de cada Enosa.

IX. IMPUESTOS

De ser el caso, todos los impuestos, cargas y gravámenes de los países de origen de la mercadería y de aquellos que transite hasta su entrega en el destino ofrecido serán de cuenta de la empresa que obtenga la Buena Pro.

Serán de cuenta de la empresa el pago de los Aranceles, IGV y otros que correspondieran.

X. CONDICIONES DE ENVÍO

La empresa que obtenga la Buena Pro será responsable de los daños por golpes, oxidación, etc., como consecuencia de protecciones inadecuadas.

XI. GARANTIAS

Garantía de Buen Funcionamiento: La empresa que obtenga la Buena Pro asume el compromiso de garantizar a Enosa:

- a) Que los equipos de termovisión cumplen las especificaciones técnicas y normas técnicas estipuladas, las mismas que serán parte integrante del contrato; que son de la calidad exigida y son nuevos sin uso.
- b) Que los equipos de termovisión están libres de defectos de diseño, de fabricación y de funcionamiento.
- c) El compromiso garantizado no incluye las averías o desperfectos producidos en los equipos, si se acredita que son imputables Enosa, salvo que sea en aplicación de manuales o instrucciones incorrectas o confusas facilitadas por el Proveedor.
- d) El proveedor dará cumplimiento a su compromiso obligándose a reemplazar los equipos que presenten cualquier defecto de diseño, de materiales, de mano de obra, de fabricación ó de funcionamiento.
- e) Todos los ajustes, reparaciones, o sustituciones que haya que realizarse serán de la exclusiva cuenta y cargo del proveedor.
- f) La decisión de que se proceda a sustituir lo defectuoso corresponde a Enosa, basadas siempre en razones objetivas.
- g) El período de Garantía de Buen Funcionamiento es de **dos años** a partir del ingreso a los almacenes de Enosa. Este período se verá interrumpido y quedará prorrogado durante el tiempo que se emplee para las reparaciones o sustituciones.
- h) La aplicación total o parcial de la garantía o el transcurso del periodo de la

garantía, no liberan al proveedor de su eventual responsabilidad por vicios por defectos ocultos o cualquier otra responsabilidad que le fuera imputable.

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento:

La empresa que obtenga la Buena Pro constituirá una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento para Enosa, por el importe del **10% del monto** total del contrato suscrito más IGV, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. La empresa que obtenga la Buena Pro deberá entregar la carta fianza antes de suscribir el contrato, y deberá contar con las siguientes características:

- a) Texto: "Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato del concurso N°"
- b) Emitidas por una Institución Bancaria de primera categoría que realice operaciones en Perú, con la característica de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, para lo que simplemente bastará el requerimiento de Enosa, sin que el proveedor tenga derecho a impedir su pago o a exigir la devolución de monto alguno.
- c) Vigencia: Hasta un período de 30 días adicionales a la culminación de entrega de los equipos.
- e) En caso se amplíe o modifique el plazo, se deberá renovar y entregar a Enosa, una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en las mismas condiciones que las señaladas en el presente numeral, quince (15) días antes del vencimiento de la anterior, caso contrario Enosa procederá a hacer efectiva la Carta Fianza sin previo aviso; renunciando el proveedor a interponer cualquier acción que tienda a obstaculizar la ejecución de la misma.

XII. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El pago será realizado dentro de los 30 días de efectuado el ingreso conforme, al almacén principal de Enosa.

Las facturas, su documentación soporte y la correspondencia sobre las mismas deberán enviarse a la siguiente dirección:

Calle Callao N°875 Piura

XIII. PROPIEDAD INDUSTRIAL

El proveedor garantiza a Enosa y está obligado a acreditar documentalmente ante la misma, si fuera requerido, que dispone de las patentes, licencias, y demás documentos de propiedad industrial precisos para la realización de cuanto es

objeto del contrato.

XIV. PENALIDAD POR RETRASO

Si el Proveedor no cumple con la entrega de los equipos dentro de los plazos establecidos en el contrato de compra venta, Enosa estará autorizada a cobrar una multa cuyo monto ascenderá a un 0.20% del monto del contrato por cada día de retraso hasta un máximo de 10% del valor neto total.

XV. RESOLUCION DE CONTRATO

Si el Proveedor incumple cualquiera de las obligaciones asumidas o si la entrega de los equipos se efectuara después de los 30 días calendario del plazo acordado, Enosa estará autorizada para resolver el contrato de compra venta sin pagar ninguna compensación y además podrán ejecutar la totalidad de la carta fianza de fiel cumplimiento.

XVI. ARBITRAJE DE DERECHO

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, validez, cumplimiento o resolución del Contrato de Compra Venta, será resuelta mediante arbitraje de derecho bajo las normas y procedimientos de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso de arbitraje la Carta Fianza señalada en el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del presente contrato será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El tribunal estará compuesto por 3 (tres) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo no deberá exceder de 60 (sesenta) días útiles, contados a partir de la fecha de instalación del tribunal, pudiendo los árbitros prorrogar dicho plazo por una única vez, por un período igual. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el poder judicial.

En caso de arbitraje, las Cartas Fianzas existentes a favor de LA EMPRESA, serán

prorrogadas hasta que se emita el laudo arbitral.

XVII. INSPECCION Y PRUEBAS EN FÁBRICA

Enosa tiene el derecho de inspeccionar y probar en fábrica por intermedio de sus propios inspectores o de Inspectores Contratados, la calidad de los equipos, tanto durante como al término de la fabricación.

Si como resultado de las inspecciones y verificaciones, algún elemento o parte del equipo se encuentra defectuoso o es rechazado por alguna causa, el Inspector formulará por escrito las objeciones y razones del caso.

ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CÁMARAS DIGITALES DE TERMOVISIÓN

Las cámaras digitales de termovisión producen imágenes en línea que tiene la capacidad de medir la temperatura sin requerir ningún contacto y determinar los puntos calientes para su inmediato análisis. Debido a que casi todos los equipos tienden a calentarse en exceso antes de fallar, las cámaras digitales son una valiosa herramienta para el diagnóstico en innumerables aplicaciones, a un costo extremadamente efectivo. Y como toda empresa se esfuerza por mejorar la eficiencia en la manufactura, consumo de energía, mejorar la calidad del producto, garantizar la seguridad del trabajador, nuevas aplicaciones continuamente emergen.

A continuación se detallan las características más importantes:

- Escala de medición de temperatura -20 °C a + 250 °C.
- Registro simultaneo de imagen fotográfica y termografía.
- Memoria interna de 1 Gbyte para almacenar hasta 600 imágenes.
- Anotación de voz de hasta 30 segundo por imagen.
- Software para análisis, gerenciamiento de imágenes y emisión de reportes.
- Batería recargable de Li-Ion con autonomía de 4 horas.
- Reporte en idioma castellano.
- Resolución de imágenes 320 x 240 pixeles.
- Puerto de comunicación para acceso local.
- Salida de video.
- Cargador de baterías.
- Estuche.
- Manual de Operación y Mantenimiento, de preferencia en castellano.
- Curso de entrenamiento para el adecuado uso del equipo.
- Garantía mínima de 2 años.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES DE CAMARAS DIGITALES DE TERMOVISION	GARANTIZADO
1	Características solicitadas	GARANTIZADO
1.1	Temperatura de Servicio	-10 °C a 45 °C
1.2	Condición de Operación	Interior / exterior
1.3	Grado de Protección	IP 54 IEC 529
1.4	Fuente de alimentación DC/AC	Recargable e Incorporado Capacidad Mínima/Batería: 4 horas continuas Cantidad Mínima de baterías: 2 (ADICIONALES)
1.5	Características de medición	En tiempo real - Visor termográfico
2	Características de Monitoreo	
2.1	Indicación de temperatura de varios sitios en forma simultánea	Si
2.2	Registro de máxima temperatura	Si
2.3	Registro de mínima temperatura	Si
2.4	reporte de isotermas	Si
2.5	Indicación de fecha y hora	Si
2.6	Indicación de Estado de batería	Si
2.7	Autodiagnóstico	Si
2.8	Oscilografía de temperatura	Si
3	Características Generales	
3.1	Resolución de imágenes	320 x 240 pixels
3.2	Almacenamiento de imágenes	50 imágenes
3.3	Tipo de actualización	Imagen quieta o Video
3.4	clase de precisión de lectura	± 2 °C or ± 2 %
3.5	Spectral band	7.5 - 13 µm
3.6	Tipo de detector de temperatura	Microbolométrico
3.7	Localizador de temperaturas	Si
3.8	Maxima velocidad de toma de imagen	(A definir en oferta)
3.9	Máxima distancia de toma de imagen	Óptima de 100 metros
3.10	Mínima distancia de toma de imagen	19 mm
3.11	Lentes intercambiables	Si
3.12	Sensibilidad térmica	0.06 °C a 30 °C
3.13	Rango de temperatura	0 °C a +500 °C
3.14	Inmune a reflexiones solares	Si
3.15	Correccion incorporada por temperatura y humedad ambiente	Si
3.16	capacidad de inhibir problemas de refracción.	Si
3.17	Capacidad de inhibir problemas de brillo	Si
3.18	Correccion de la Emisibilidad.	Si Rango: 0.1 a 1.0 ó Valores Predefinidos
3.19	Indicar ángulo de precisión de acuerdo a la inclinación del ángulo de visión	---
3.20	Puerto de comunicación para acceso local	USB / RS-232
3.21	Salida de video	RS170 EIA/NTSC ó CCIR/PAL
3.22	Grabación de voz	Si, clip de 30 segundos
3.23	Insertar texto en imagen	Si
3.24	Facilidad para acercar o alejar (zoom)	Si
3.25	Captura de imagen real	Si
3.26	Formato para el almacén de las imágenes	JPEG
3.27	Presentación de la imagen	Display LCD 4" Externo
3.28	Teclado para lectura, verificación y ajustes	Si
3.29	Maleta de transporte	Si
3.30	Software para el análisis de la imágenes en PC	Versión Profesional
3.31	Dimensiones máximas	110 x 120 x 220 mm - Sólo cámara 24° x 18° /0.3 m Opcional: 45° x 34°/0.1 m ó 12° x 9°/1.2 m
3.32	Lente de Enfoque	
4	Otras Características	
4.1	Tensión auxiliar de fuente externa	220 Vac
4.2	Frecuencia	60 Hz
4.3	Tensión DC	72 V
4.4	Tiempo de autonomia con batería	4 Horas mínimo
4.5	Recargable	Si
4.6	Respuesto para intercambio	Si
4.7	Cargador de Batería (Convencional)	Si
4.8	Adaptador de 12V de carro	Si
4.9	Potencia de consumo	(De preferencia)
4.10	Idioma de reporte	Español
4.11	Capacitación y entrenamiento	02 días

Anexo N° 02

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE TERMINOS

....., de del 2008

Señores:

ELECTRONOROESTE S.A.

Presente.-

Atención : Jefatura de Logística

Referencia : Concurso

Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes presentándonos al concurso de la referencia, para lo cual cumplimos en consignar la información solicitada, con carácter de Declaración Jurada:

R.U.C. N° :
Nombre o Razón Social del Postor :
Siglas :
Domicilio Legal :
Código Postal :
Teléfono :
Fax :
E-Mail :
Nombre del Representante Legal :
Cargo que desempeña :
Documento de Identidad :

Poder Legal Inscrito en el Registro Mercantil : Asiento N° _____ Ficha N° _____

Manifestamos que al presentarnos a este Concurso, hemos recibido toda la información necesaria para el estudio de la propuesta y aceptamos expresamente todo el contenido de las Bases, pro forma de contrato, especificaciones técnicas y demás documentos del Concurso que declaramos haber leído y estar conformes en su totalidad, así como declaramos no tener ningún impedimento para participar, renunciando expresamente a interponer acciones legales y de otra naturaleza, contra las empresas Electronoroeste S.A., por los actos y decisiones que ésta efectúe o realice con motivo del presente concurso.

Designamos y facultamos al Sr. _____ con DNI N° _____ a presentar las Ofertas para el presente Concurso.

Atentamente,

Anexo N° 3

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Por el presente YO, identificado con DNI N° En calidad de Representante legal de la Empresa indentificada con RUC N° con domicilio en, declaro bajo juramento:

Que la empresa no tiene impedimento alguno para ser postor y/o proveedor/ contratista de ELECTRONOROESTE S.A., por cuanto no presenta los impedimentos establecidos en el Art. 9 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Texto único Ordenado.

.....
Firma y sello del Representante Legal
DNI

ANEXO N° 04

DECLARACION COMPROMISO DEL OBJETO DEL PROCESO

En nombre de..... empresa que represento me comprometo a garantizar lo siguiente:

1. Que los equipos ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas y que son adecuados y óptimos para Electronoroeste S.A.
2. El compromiso de brindar el suministro en condiciones óptimas, con la garantía adecuada.
3. Que acepto la aplicación de las sanciones o penalidades que se establezcan en la Orden de Compra, si incurro en incumplimiento de lo comprometido en el presente documento.

.....de.....de 2008

.....
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Anexo N°05

ADQUISICION DE TRES CAMARAS DIGITALES DE TERMOVISION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	CAMARA DIGITAL DE TERMOVISION (*)	UNIDAD	3		
	Sub- Total				
	IGV				
	Total				

(*) De acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Anexo N°01

Condiciones Comerciales

Plazo de Validez de Oferta	
Tiempo de Entrega	
Forma de Pago	
Tiempo de Garantía	
Moneda	

ANEXO N°06

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE CAMARAS DE TERMOVISION

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE cámaras de termovisión** que celebran de una parte en adelante **LA COMPRADORA**, identificada con RUC N°, debidamente representada por su Gerente General, señor Milton Guerrero Rodriguez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° xxxxxxxx y por su Gerente Regional, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°; todos con domicilio legal en la Oficina N° 1302, Torre El Pilar, Centro Comercial Camino Real, Avenida Camino Real N° 348, San Isidro Lima; y de la otra parte, la Empresa, identificada con RUC, debidamente representada por su Gerente General señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio legal en; a quien en adelante denominaremos **LA VENDEDORA**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA COMPRADORA es una empresa dedicada a la actividad de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en todo el ámbito de su concesión.

LA VENDEDORA es una empresa con amplia experiencia en el ámbito de la fabricación y comercialización de equipos eléctricos, entre ellos los **CAMARAS DE TERMOVISION**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente contrato, las partes se obligan a:

- 2.1 **LA VENDEDORA** se obliga a transferir la propiedad de **cámaras de termovisión** con las características señaladas en el Expediente del Concurso, que se adjunta como Anexo N° 01 al presente contrato.

Descripción del Item	Und	Cantidad

2.2 **LA COMPRADORA** se obliga a pagar la contraprestación de acuerdo al precio y forma acordada.

TERCERA: PRECIO

Las partes acuerdan que los precios de los equipos objeto de la presente compraventa son los siguientes:

Descripción del Item	Und	Cant.	P.U. US\$	SUB TOTAL US\$
TOTAL			US\$	

El precio total de la presente compraventa asciende a la suma de **US\$** (..... y/100 Dólares Americanos), sin incluir IGV.

Los montos establecidos como precios corresponden a valores unitarios en Dólares Americanos, en el almacén principal de Enosa.

El precio de venta incluye los ensayos de rutina, costos de flete, seguros, embalajes y todos los costos directos e indirectos del postor.

Todos los impuestos, cargas y gravámenes de los países de origen de la mercadería y de aquellos que transite hasta su entrega en el destino ofrecido serán de cuenta de **LA VENDEDORA**.

Ambas partes se obligan a cooperar con todos los requisitos y trámites y a entregar toda la documentación que sea necesaria para la correcta liquidación de impuestos y total cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El precio los equipos de termovisión que son materia del presente contrato serán pagados por **LA COMPRADORA** según las siguientes condiciones:

- El pago será efectuado dentro de los 30 días, contados a partir de la conformidad de recepción de los bienes por parte de **LA COMPRADORA**

LA VENDEDORA deberá entregar previamente a **LA COMPRADORA** las facturas y la documentación de soporte.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA VENDEDORA

LA VENDEDORA tiene las siguientes obligaciones:

- 5.1 Realizar la entrega en un plazo no mayor de 30 días calendario de suscrito el contrato.
- 5.2 Contratar y pagar el medio adecuado para transportar la mercadería (costos y flete).
- 5.3 Brindar las facilidades necesarias a **LA COMPRADORA** para la inspección en fábrica, si así lo requiriera esta última.
- 5.4 El término del periodo de la garantía, no libera a **LA VENDEDORA** de su eventual responsabilidad por vicios o defectos ocultos.
- 5.5 Presentar la documentación en caso sea requerida por **LA COMPRADORA** de las patentes, licencias y demás documentos de propiedad industrial. Los documentos de propiedad industrial deben ser emitidos por el fabricante.
- 5.6 Cumplir con las cláusulas señaladas en el presente contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA COMPRADORA

LA COMPRADORA tiene las siguientes obligaciones:

- 6.1 Cumplir con el pago en la forma y oportunidad establecida en la Clausula Cuarta del presente contrato.
- 6.2 Asumir los gastos de transporte, alojamiento, alimentación y servicios de supervisión que irroguen para la realización de la inspección en fábrica, si así se requiriera.
- 6.3 Cumplir con las cláusulas señaladas en el presente contrato.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

7.1 Garantía de Buen Funcionamiento

LA VENDEDORA garantiza a LA COMPRADORA:

- a) Que los equipos de termovisión cumplen las especificaciones técnicas y normas técnicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas, las mismas que serán parte integrante del contrato; que son de la calidad exigida, y son nuevos sin uso.
- b) Que los equipos de termovisión están libres de defectos de diseño, de

- fabricación y de funcionamiento.
- c) El compromiso garantizado no incluye las averías o desperfectos producidos en los equipos, si se acredita que son imputables Enosa, salvo que sea en aplicación de manuales o instrucciones incorrectas o confusas facilitadas por el Proveedor.
 - d) El proveedor dará cumplimiento a su compromiso obligándose a reemplazar los equipos que presenten cualquier defecto de diseño, de materiales, de mano de obra, de fabricación ó de funcionamiento.
 - e) Todos los ajustes, reparaciones, o sustituciones que hayan que realizarse serán de la exclusiva cuenta y cargo del proveedor.
 - f) La decisión de que se proceda a sustituir lo defectuoso corresponde siempre a Enosa, basadas siempre en razones objetivas.
 - g) El período de Garantía de Buen Funcionamiento es de **dos años** a partir del ingreso a los almacenes de Enosa. Este período se verá interrumpido y quedará prorrogado durante el tiempo que se emplee para las reparaciones o sustituciones.
 - h) La aplicación total o parcial de la garantía o el transcurso del periodo de la garantía, no liberan al proveedor de su eventual responsabilidad por vicios por defectos ocultos o cualquier otra responsabilidad que le fuera imputable.

7.2 Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

LA VENDEDORA constituirá una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a favor de LA COMPRADORA por el importe del **10% del monto total del contrato más IGV**, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las penalizaciones que le sean imputables. LA VENDEDORA deberá entregar previo a la suscripción del contrato la carta fianza antes citada con las siguientes características:

- a) Texto: "Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato del concurso N°
- b) Emitidas por una Institución Bancaria de primera categoría que realice operaciones en Perú, con la característica de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, para lo que simplemente bastará el requerimiento de Enosa, sin que el proveedor tenga derecho a impedir su pago o a exigir la devolución de monto alguno.
- c) Vigencia: Hasta un período de 30 días adicionales a la culminación de los equipos.
- d) En caso se amplíe o modifique el plazo, se deberá renovar y entregar a Enosa, una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en las mismas condiciones que las señaladas en el presente numeral, quince (15) días antes del vencimiento de la anterior, caso contrario Enosa procederá a hacer efectiva la Carta Fianza sin previo aviso, renunciando el proveedor a interponer cualquier acción que tienda a obstaculizar la ejecución de la misma.

OCTAVA: PENALIDADES

Si LA VENDEDORA no cumple con la entrega de los cámaras de termovisión dentro de los plazos establecidos el contrato, LA COMPRADORA estará autorizada a cobrar una tasa de penalidad diaria de 0.20% aplicada sobre el importe (incluido impuestos) materia del retraso, multiplicado por el número de días retrasados incluido el día de entrega. El límite del importe aplicado como penalidad no deberá exceder el 10% del importe total adquirido. El monto de la penalidad será requerido por **LA COMPRADORA** a **LA VENDEDORA** mediante carta simple indicando en dicha carta el plazo con el que cuenta LA COMPRADORA para hacer efectivo el pago.

En caso LA VENDEDORA no cumpla con el pago de la penalidad en el plazo establecido en la comunicación de LA COMPRADORA, el monto de la penalidad establecida podrá ser cobrado de Carta Fianza de fiel cumplimiento, debiendo LA VENDEDORA reponer la Carta Fianza por el monto total en un plazo que no deberá exceder de cinco días calendario, caso contrario LA COMPRADORA estará facultada a resolver el contrato y/o a ejecutar la totalidad de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 9.1 Si LA VENDEDORA incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, LA COMPRADORA podrá resolver unilateralmente el presente contrato sin pagar ninguna compensación, independientemente de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento
- 9.2 LA VENDEDORA podrá resolver unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de LA COMPRADORA de las obligaciones asumidas en el presente contrato.
- 9.3 LA COMPRADORA podrá resolver unilateralmente el presente contrato sin expresión de causa.

DÉCIMA: ARBITRAJE DE DERECHO

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, validez, cumplimiento o resolución del Contrato de Compra Venta, será resuelta mediante arbitraje de derecho bajo las normas y procedimientos de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso de arbitraje la Carta Fianza señalada en el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del presente contrato será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El tribunal estará compuesto por 3 (tres) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los 15 (quince) días calendario

posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo no deberá exceder de 60 (sesenta) días útiles, contados a partir de la fecha de instalación del tribunal, pudiendo los árbitros prorrogar dicho plazo por una única vez, por un período igual. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el poder judicial.

DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN APLICABLE

Queda expresamente convenido que de ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por asuntos vinculados al arbitraje a que se refiere la cláusula precedente, ambas partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las partes en la introducción de cada contrato particular. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito con cinco (05) días de anticipación

DECIMO TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA

Cualquier condición no contemplada en el presente Contrato deberá regirse por lo señalado en el Expediente de Concurso Privado por Invitación N° 033-2006, y supletoriamente se aplicará lo señalado en el Código Civil.

DÉCIMO CUARTA: ANEXOS

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

Anexo N° 1: Expediente de Concurso N° xxxx -2008

Anexo N° 2: Propuesta Técnico – Económica de LA VENDEDORA.

Anexo N°3 : Carta fianza de fiel cumplimiento

Firmado en tres ejemplares en la ciudad de Lima a los días del mes de del año dos mil ocho.

Milton Guerrero Rodriguez

Gerente General

LA COMPRADORA

Gerente General

LA VENDEDORA

Percy Cueva Ormeño

Gerente Regional

LA COMPRADORA